

CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 13 de 2020. A Despacho de la señora Juez el escrito presentado por la parte demandante por medio el cual solicita reformar la demanda en este proceso. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

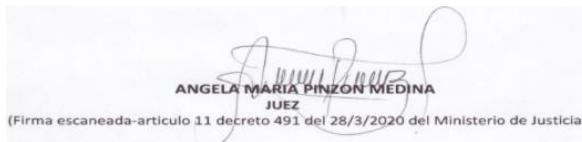
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: **Nº 1048**
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: JUAN FELIPE CASAS OCHOA
Demandado: ASEGUARADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
Radicado: 2020 00185 00

Vista la constancia secretarial y antes de decidir sobre la solicitud que antecede, se **REQUIERE** al Dr. Juan Felipe Casas Ochoa, demandante dentro del proceso de la referencia para que presente la reforma de la demanda debidamente integrada en un solo escrito de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

